

**RESOLUCIÓN**  
**2026910010006005-6 DE 22 - 05 - 2026**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución 6450 del 3 de julio de 2025 “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **veinticuatro (24) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 191190, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023**”.* Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza individual en diferentes fechas.

Que mediante radicado No. 20269300403389852 del 11 de febrero de 2025, la CNSC informo sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad dentro de la Resolución 6450 del 3 de julio de 2025, para el elegible **RONMEL YESID MANCERA DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía 74.859.888, quien ocupo la trigésima primera (31) posición de la lista de elegibles mencionada.

Que, en razón a lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2026910000002132-6 del 12 de marzo de 2026 “*POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.*”, procedió a nombrar en período de prueba al elegible **RONMEL YESID MANCERA DUARTE**, en el cargo denominado **PROFESIONAL**

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa**

**ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **19**, identificado con el Código OPEC No. **191190**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud. Acto que le fue comunicado el 12 de marzo de 2026.

Que, el señor **RONMEL YESID MANCERA DUARTE** no realizó pronunciamiento alguno respecto a la designación efectuada, razón por la cual se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución No. 2026910020005074-6 del 30 de abril de 2026 *"POR LA CUAL SE DEROGA EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EFECTUADO AL ELEGIBLE RONMEL YESID MANCERA DUARTE OFERTADO CON OPEC 191190"*, dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante radicado 20269300412298592 de 11 de mayo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad dentro de la Resolución 6450 de 2025, en favor de la señora **NINI PAOLA FORTICH MANGONES**, quien ocupó la trigésima séptima posición.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba a la elegible **NINI PAOLA FORTICH MANGONES** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
37	DIRECCION REGIONAL SUR	45560647	FORTICH MANGONES NINI PAOLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	752

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **19**, identificado con el Código OPEC No. **191190**, para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la provisión definitiva se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **200034** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
37	DIRECCION REGIONAL SUR	45560647	FORTICH MANGONES NINI PAOLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	752

**PARÁGRAFO 1.** El designado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa**

la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE
FORTICH MANGONES NINI PAOLA

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCION REGIONAL SUR	<a href="mailto:luis.benavides@supersalud.gov.co">luis.benavides@supersalud.gov.co</a>
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	<a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes 05 de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Arianis Patricia Villalba Diaz  
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Patricia Cortés Sierra -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Esteban Restrepo Taborda  
Aprobó: Daniel Quintero Calle